



RESOLUCIÓN No. 507

(11 DIC 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades legales conferidas por los artículos 305, 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 1523 de 2012; por la Ordenanza 0648 del 29 de noviembre de 2012; y en calidad de Presidente de la Junta Administradora del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo en un marco de Estado Social de Derecho

Que los artículos 305, 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia establecen las competencias del Gobernador como representante legal del departamento y como presidente de los organismos que coordinen la administración departamental

Que de acuerdo al Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que según el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano

Que así mismo en el artículo 12 íbidem, establece que los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, autoriza la creación de consejos departamentales y municipales de gestión de riesgos como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los





RESOLUCIÓN No. 507

(11 DIC 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente

Que el artículo 4 de la Ordenanza 0648 de 2012, numerales 8 y 9, faculta a la Junta Administradora del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo para determinar los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no recuperable, así como los apoyos y transferencias a los municipios.

Que en el marco de la Calamidad Pública Departamental, según Decreto No. 200 del 20 de junio de 2025 y actas del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD, así Acta No. 6 del 04-07-2025, sesión en la cual el CDGRD realizó la formulación y aprobación del Plan de Acción Específico (PAE), para la atención de la calamidad pública departamental; así como las actas No. 7 de 16 de julio de 2025 y acta No. 8 de 15 de septiembre de 2025, acta No. 9 del 8 de octubre de 2025; No. 10 del 23 de octubre de 2025; y No. 11 del 4 de noviembre de 2025, por medio de las cuales se hacen ajustes y modificaciones al Plan de Acción Específico

En este PAE se sintetizan las solicitudes elevadas por el alcalde del municipio de Puerto Guzman

El Alcalde del municipio de Puerto Guzman, solicitó el apoyo del departamento, en el marco de la calamidad municipal, Decreto No 200-022 No 069 del 4 de junio del 2025, como consta en el Acta No. 011 del 4 de noviembre de 2025, del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo-CDGRD Y el Decreto No 200-022 No 133 del 25/11/2025 Por medio del cual se prorroga el estado de calamidad pública en el municipio de Puerto Guzman Departamento del Putumayo, por incidencia de la primera temporada de mas lluvias 2025, ordenada mediante Decreto No 200-022 No 069 del 4 de junio del 2025

El alcalde de Puerto Guzmán, solicita el apoyo subsidiario para la ejecución de la siguiente actividad

ACCION	VALOR
MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LA INSPECCIÓN DE SANTA LUCIA Y LA VEREDA BRISAS DEL RÍO MEDIANTE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 250 000 000
TOTAL	\$ 250 000 000



RESOLUCIÓN No. 507

(11 DIC 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que los consejos departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres deben promover, asesorar y hacer seguimiento al desempeño de los consejos territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres del orden municipal. En consecuencia, frente a la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Puerto Guzmán, el Departamento está a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto a ellos.

Que mediante actas del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD No. 6 del 04-07-2025, sesión en la cual el CDGRD realizó la formulación y aprobación del Plan de Acción Específico (PAE), para la atención de la calamidad pública departamental, así como las actas No. 7 de 16 de julio de 2025; acta No. 8 de 15 de septiembre de 2025; acta No. 9 del 8 de octubre de 2025; No. 10 del 23 de octubre de 2025; y acta No. 11 del 4 de noviembre de 2025, por medio de las cuales se hacen ajustes y modificaciones al Plan de Acción Específico, se aprueba el apoyo al municipio de Puerto Guzmán, en situación de Calamidad Pública con recursos económicos para las siguientes actividades, así.

MUNICIPIO	DECRETO MPAL	ACTIVIDAD A EJECUTAR	VALOR TOTAL
PUERTO GUZMAN	Decreto No 200-022 No 133 del 25 de noviembre de 2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LA INSPECCIÓN DE SANTA LUCIA Y LA VEREDA BRISAS DEL RÍO MEDIANTE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 250 000 000

Que, según acta No. 3 del 3 de Diciembre de 2025, la Junta Directiva del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD aprobó la transferencia de recursos del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD a los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres-FMGRD de Puerto Guzmán-Putumayo.

Que en atención a los lineamientos establecidos en la Ordenanza No. 0648 del 29 de noviembre de 2012, por la cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo, en particular el artículo 2, el cual estableció el objetivo general del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental

«Establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y



RESOLUCIÓN No. 507

(11 DIC 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar»

Que adicionalmente, en los objetivos específicos dispone prestar el apoyo económico que sea requerido para la gestión del riesgo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias

Que la misma faculta a la Junta Administradora del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, en el artículo 4, numeral 8, para determinar «cuando las circunstancias lo requieran y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del Fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no recuperable», y en el numeral 9 para «determinar los apoyos y transferencias de recursos a los Municipios y Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de los objetivos del Fondo».

Que conforme a la argumentación anterior y que los consejos territoriales deben aunar esfuerzos de manera permanente o transitoria, para coordinar y mantener los procesos de gestión del riesgo en áreas que rebasan los límites territoriales de sus respectivas circunscripciones o para afrontar desastres en territorios que cubren parte de las jurisdicciones, según artículo 30 de la Ley 1523 de 2012, la Junta Administradora del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres autorizará la transferencia de recursos públicos para mantener el orden público del municipio de Puerto Guzman.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia al Municipio de Puerto Guzmán, a su Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres FMGRD, para ejecutar la actividad, así:

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	VALOR	ACTA CDGRD No.
PUERTO GUZMAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LA INSPECCIÓN DE SANTA LUCIA Y LA VEREDA BRISAS DEL RIO MEDIANTE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 250 000 000	No 6 del 04-07-2025, acta No 7 de 16 de julio de 2025, acta No 8 de 15 de septiembre de 2025, acta No 9 del 8 de octubre de 2025, No 10 del 23 de octubre de 2025, y acta No 11 del 4 de noviembre de 2025, por medio de las cuales hacen ajustes y modificaciones al Plan de Acción Específico



RESOLUCIÓN No. 507

(11 DIC 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos autorizados serán destinados exclusivamente a cumplir las líneas de acción de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción Específico de Recuperación que según la Ley 1523 de 2012 se debe establecer para tal fin, en el marco de la calamidad pública departamental, acorde a lo enunciado en las actas del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD No. 6 del 04-07-2025, sesión en la cual el CDGRD realizó la formulación y aprobación del Plan de Acción Específico 2025 o – PAE, para la atención de la calamidad pública departamental, así como las actas No 7 de 16 de julio de 2025 y acta No. 8 de 15 de septiembre de 2025, acta No 9 del 8 de octubre del 2025, No 10 del 23/10/2025 y acta No 11 del 4/11/2025 por medio de las cuales se hacen ajustes y modificaciones al Plan de Acción específico y acta No 2 del 6 de noviembre de 2025, emitida por la Junta Administradora del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, así

MUNICIPIO	DECRETO MPAL	ACTIVIDAD A EJECUTAR	VALOR TOTAL
PUERTO GUZMAN	Decreto No 200-022 No 133 del 25 de noviembre de 2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LA INSPECCIÓN DE SANTA LUCIA Y LA VEREDA BRISAS DEL RIO MEDIANTE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 250 000 000

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a la Secretaría de Gobierno e Infraestructura Departamental, principalmente (según su competencia) o a quien se delegue, la vigilancia y seguimiento a los recursos transferidos al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Puerto Guzmán,- Putumayo

ARTICULO CUARTO: Hace parte integral del presente acto administrativo, las actas del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD No 6 del 04-07-2025, sesión en la cual el CDGRD realizó la formulación y aprobación del Plan de Acción Específico – PAE, para la atención de la calamidad pública departamental, así como las actas No 7 de 16 de julio de 2025 y acta No. 8 de 15 de septiembre de 2025, acta No 9 del 8 de octubre del 2025, No 10 del 23/10/2025 y acta No 11 del 4/11/2025 por medio de las cuales se hacen ajustes y modificaciones al Plan de Acción específico y acta No 3 del 3 de diciembre de 2025, emitida por la Junta Administradora del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, el Decreto de Calamidad Pública Departamental No 200 del 20 de junio de 2025, así mismo, el Decreto de calamidad pública municipal, No 200-022 No 069 del 4 de junio de 2025 de Puerto Guzmán, y Decreto No 200-022 No 133 Por medio del cual se prorroga el estado



RESOLUCIÓN No. 507

(11 DIC 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de calamidad publica en el municipio de Puerto Guzman Departamento del Putumayo, por incidencia de la primera temporada de mas lluvias 2025, ordenada mediante Decreto No 200-022 No 069 del 4 de junio del 2025

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

En constancia de lo anterior, se expide en Mocoa, el 11 DIC 2025

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Gobernador del Putumayo (E)

Decreto 390 del 9 de diciembre del 2025

Presidente de la Junta Administradora del Fondo
Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto P T	Ana María Benavides	Secretaría de Gobierno	Técnico Operativo	Cop
Proyectó P T	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaría de Gobierno	Profesional Universitario G6	
Revisó P J	Carlos Segura	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Palacios Alomía	Secretaría de Gobierno	Secretario de Gobierno	
Revisó	Camila Lucero Lopez	Despacho del Gobernador	Profesional Universitaria	